MENDOZA, 20 de febrero de 2015.-

VISTO:

El EXP – FCM: 0019163/2013 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría DOS (2) del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Académico – Tramo Mayor – para cumplir funciones de Director (a) de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución Nº 43/2008-CS.

Que, mediante Ordenanza Nº 174/2003-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas, en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa.

Que en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS, el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución Nº 565/2014-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular Nº 34/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, CATEGORÍA 2 – del AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO – Tramo Mayor – del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06**,** para cumplir funciones de Director (a) de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas y que fuera aprobado por Resolución Nº 565/2014 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el DOS (2) y el VEINTE (20) de marzo de 2015, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 3/2008 CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTICINCO (25) y el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2015, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Currículum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente, como así también el Plan de Actividades que propongan desarrollar en el caso de obtener el cargo que se concursa. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Médicas, el día y a la hora que determine

el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º último párrafo del Anexo I de la Ord. 3/2008-CS.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en los incisos a) y d), respectivamente, del Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza Nº 3/2008-CS, se realizará mediante notificación en el expediente, las que se pondrán a disposición de los postulantes y aspirantes durante TRES (3) días hábiles posteriores a su dictado, en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado de definición del concurso.

ARTÍCULO 11º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza o ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.fcm.uncu.edu.ar , de la Facultad de Ciencias Médicas.

ARTÍCULO 12º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 13º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 3/2008-CS, en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006

ARTÍCULO 14º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 3
mgm.-

Paula Elizabeth GODOY	Dr. Roberto Miguel MIATELLO	Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
Directora General Administrativa	Secretario Académico	DECANO

ANEXO I

1) Dependencia de la vacante:

a) Unidad Académica: FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
b) Unidad Organizativa: DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA
c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

2) Datos del Concurso:

a) Clase de Concurso: Cerrado General
b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: DOS (2) Efectivo – Convenio Colectivo de Trabajo - Dec. Nac. 366/06

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo: Director/a de Presupuesto y Contabilidad

b) Responsabilidad Primaria: Dirigir, Coordinar, Planificar y Organizar, operativa y eficazmente, la gestión presupuestaria y contable de la Facultad de Ciencias Médicas.

c) Acciones: Mantener y demostrar un óptimo desempeño en actividades relacionadas con:

- Elaboración del presupuesto anual de gastos y recursos propios, modificaciones e información de los resultados financieros de la ejecución presupuestaria.
- Informes sobre resultados financieros de la ejecución contable.
- Registro, control y rendición contable del presupuesto y de los fondos que por cualquier concepto reciba la Facultad.
- Control Siu Pilagá y Sistema Caja Chica.
- Cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por la Universidad, que regulan la gestión financiera de la Facultad.
- Promoción del trabajo en equipo para lograr óptimos resultados.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12, inc. e) del Decreto Nacional 366/2006.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: ----------

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: de 07:00 a 14:00 hs., de lunes a viernes

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha del llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: Adicional por título o antigüedad si los hubiera

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

Mesa de Entradas, Facultad de Ciencias Médicas, UNCuyo, de lunes a viernes, de 8:00 a 12:00 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
BRACONI, Fernando Javier	19963	18.081.254	1	Administrativo	Director General Económico Financiero de la Facultad.
MERCURI, Marta Graciela	16696	13.569.306	2	Administrativo	Directora de Despacho de la Facultad.
TESTASECCA, Roberto	20093	13.192.319	1	Administrativo	Director General Económico Financiero de la Facultad de Ingeniería.

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GODOY, Paula Elizabeth	16106	13.184.193	1	Administrativo	Directora General Administrativa de la Facultad.
SCACCIANTE, Miguel Fabián	19832	17.743.432	2	Administrativo	Director de Mantenimiento y Servicios de la Facultad.
GARAY, Pablo Gabriel	19723	17.410.705	1	Administrativo	Director General Económico Financiero de la Facultad de Filosofía y Letras.

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena
b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal
c) Estar inhibido para el ejercicio de cargos públicos
d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal

Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aún cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena

14) Condiciones Generales:

- Acreditar título secundario o polimodal.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Experiencia certificada en el área administrativa relacionada con tareas económico financiera, mayor a 3 años.
- Experiencia en manejo de fondos.
- Poseer conocimientos certificados de sistemas informáticos (procesador de textos, planillas de cálculo, correo electrónico e internet)

16) Condiciones Personales: Tener habilidad y/o condiciones para:

- Criterio y análisis en la programación y distribución presupuestaria.
- Criterio y análisis en cálculo y programación de recursos.
- Capacidad para dirigir y organizar equipos de trabajo.
- Capacidad para organizar las tareas de la dirección y establecer circuitos administrativos eficientes.
- Capacidad para tomar decisiones y actitud de conducción de personal.
- Capacidad para planificar.

17) Temario General:

- Estatuto Universitario (Ord. 2/13 AU).
- Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo (Ord. 7/09 CD).
- Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo (Ord. 15/03 CD y 174/03 CS).
- Estructura de Departamentos y Áreas de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNCuyo (Ord. 4/02 CD; 32/02 y 79/05 CS).

- Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa (Decreto Nacional 333/85).
- Sistemas de información universitaria de imputación y registro contable SIU PILAGÁ.
- Conocimiento y manejo de ofimática (word, excel, correo electrónico e internet)
- Ley 24156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamentación (Decreto 1344/2007)
- Resolución 2017/2008 del Ministerio de Educación de la Nación: Reglamento General de Rendición de cuentas.
- Resolución 2260/2010 del Ministerio de Educación de la Nación: Régimen Especial de Rendición de Cuentas.
- Nociones de la Ley de Educación Superior 24521.
- Ley 19549 de Procedimiento Administrativo y su reglamentación.
- Ley 25188 de Ética en la Función Pública.
- Circular nº 33/93 – Información de actos de significación económica –Auditoría General de la Nación.
- Ley 22140 Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales: Licencias, Derechos y Obligaciones (Decreto Nacional nº 366/2006).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las tareas por cumplir.

Res. Nº 3

Paula Elizabeth GODOY	Dr. Roberto Miguel MIATELLO	Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
Directora General Administrativa	Secretario Académico	DECANO